

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2019 00703

Vista la solicitud efectuada por el demandado Óscar Andrés Albarracín Quintana de entrega de dineros relacionados a folio 94 anverso del plenario, a favor de la Cooperativa Financiera John F. Kennedy, así como el informe de títulos obrante a folio 93 *ibídem*, entréguesele a ésta entidad tales dineros.

La Cooperativa Financiera John F. Kennedy deberá suministrar el nombre del banco, clase de cuenta y número en la cual deba ser efectuado el abono a cuenta interbancaria, allegando la certificación respectiva en la que figure ese extremo procesal como titular, acompañando copia del certificado de existencia y representación legal de dicha entidad.

Por secretaría, comuníquese a las partes lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-191 de 8 de noviembre de 2022.

